

Tutela de 1^a instancia n.º 102723 Gloria Patricia Mayorga Ariza

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por GLORIA PATRICIA MAYORGA ARIZA, contra la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá, por la presunta vulneración de sus garantías superiores al trabajo, mínimo vital, igualdad y petición.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Consejo Superior de la Judicatura y al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, así como a los demás intervinientes en el asunto que originó este diligenciamiento constitucional y que tengan relación directa con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifiquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico: robertoarrazola16@gmail.com

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuniquese y cúmplase,

EYDER PATIÑO CABRERA

Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria